



Dirección Regional Metropolitana
Junta Nacional de Jardines Infantiles

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 8091

**MAT : SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA
EFECTUADA POR DOÑA CARLA VERA
CANDIA**

SANTIAGO, 07 DIC. 2011

VISTOS:

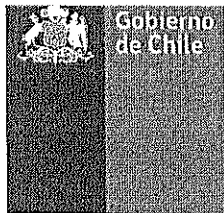
La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 15/0026 del 2000, y sus modificaciones, la Resolución 15/889 de 15 de Abril de 2009, la Resolución N° 15/4037 de 2010 y la Resolución N° 15/085 de 1998, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con fecha 18 de noviembre de 2011, otras normas legales aplicables, junto a los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 18 de noviembre de 2011, se recepcionó por esta Dirección Regional solicitud de acceso a información pública de parte de doña Carla Vera Candia: "copia del sumario en contra de la directora del jardín 13.128.001 (Petete) de Renca, Sra. Raquel Rojas Morales..."
- 2.- Que, la información requerida corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional.
- 3.- Que, si bien la información solicitada no reviste el carácter de reservado, a la fecha el proceso disciplinario requerido no se encuentra afinado, en tanto permanece en Toma de Razón en Contraloría General de la República.
- 4.- Que, sin perjuicio de lo anterior, una vez que el Sumario requerido se encuentre cerrado se hará llegar copia de éste a la requirente
- 5 Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo para dar respuesta a la solicitud presentada.

RESUELVO:

- 1.- **DENIEGUESE** a la solicitante doña Carla Vera Candia Sumario solicitado en virtud de lo indicado en Considerando N°3.





**Dirección Regional Metropolitana
Junta Nacional de Jardines Infantiles**

2.- **NOTIFIQUÉSE** al solicitante a dirección señalada por ella en su presentación.

3- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en su solicitud, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Por orden de la Vicepresidenta Ejecutiva,



GUIDA ROJAS NORAMBUENA
★ EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANA

GRN/SMA/ADI/adi

Distribución:

Solicitante (doña Carla Vera Candía)
Encargado Nacional Ley 20.285 (Cristián Cerda) ✓
Encargada SIAC Región Metropolitana
Asesoría Jurídica
Oficina de Partes.